
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NÚM. DE EXPEDIENTE: 825789/5/2024, El C. JOSÉ LUIS AGUIRRE MENDIOLA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un Privada de Chantli, sin número, Barrio de San Isidro en San Lorenzo Tepatlán, Municipio de Toluca, Estado México, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 metros, con propiedades de los señores Carlos Hernández Leal y Federico Jiménez García; AL SUR: 7.00 metros, con calle privada de Chantli; AL ORIENTE: 19.00 metros, con la señora Virginia Vázquez; AL PONIENTE: 19.00 metros, con propiedades de los señores Ernesto Colín Salgado y Josefina Villagómez Pérez. Superficie aproximada de: 130.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 8 de abril del 2024.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2186.- 15, 18 y 23 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NÚM. DE EXPEDIENTE: 823134/3/2024, El C. SIMONA BENÍTEZ CRUZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un Sitio (sic) llamado, el Barrio de San Miguel, Jurisdicción de Zinacantepec, del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.45 Metros con Sr. Sonia Eglisamo Bernal; Al Sur: 10.45 Metros con Sr. Octavio Hernández. Al Oriente: 8.02 Metros con Sr. José Florentino Valdez Jauregui; Al Poniente: 8.02 Metros con calle La Esperanza. Superficie aproximada de: 83.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 16 de abril del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2439.- 23, 26 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Maestra en Derecho **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS**, titular de la Notaría Pública **TREINTA Y NUEVEN** del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl hago constar:

En la escritura pública número **45,593**, volumen **773**, con fecha del día veinticinco del mes de marzo del año en curso, se hizo constar el **RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO**, la **ACEPTACIÓN DE HERENCIA** y la **ACEPTACIÓN DE CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **ROSALIA TAPIA JAIMES**, tramitada por el señor **CARLOS DANIEL LÓPEZ SANDOVAL**, como único y universal heredero; y en donde el señor **CARLOS DANIEL LÓPEZ SANDOVAL** aceptó y protestó el cargo de albacea que le fue conferido; y toda vez que fue reconocida la validez del testamento, manifestó que, subsecuentemente y conforme a sus facultades, procederá con las secciones pendientes.

PUBLÍQUESE EN DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS HÁBILES ENTRE CADA UNA EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

En el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, a los 27 días del mes de marzo del año 2024.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

81-B1.-8 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTILAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 84,828 del volumen número 2058 de fecha 20 de marzo del año 2024, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de ROBERTO DOMÍNGUEZ CERVANTES y ALICIA GUEVARA DE LUNA, también conocidos como ROBERTO DOMÍNGUEZ y ALICIA GUEVARA, respectivamente, que otorgó JORGE DOMÍNGUEZ GUEVARA (hoy

sucesión), en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta de los de cujus; además en su carácter de presunto heredero en dicha sucesión, representado por su albacea, señora MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ GODÍNEZ; en la que manifestó que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas de las actas de defunción y de nacimiento, con las que acreditó el fallecimiento y el entroncamiento con los autores de la sucesión, así como el derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 20 de marzo de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

679-A1.- 11 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 68 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para su Publicación en el Periódico "GACETA DE GOBIERNO", del Estado de México, por 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

Por escritura Pública Número 22,186 (VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS), del Volumen DCCCXXVI (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha seis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí se **PROTOCOLIZÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DECLARACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, A BIENES DE LA SEÑORA LILIANA MÁRQUEZ GONZÁLEZ, REALIZADA A SOLICITUD DEL SEÑOR DANIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA EJECUTOR.**

PARA LOS EFECTOS DE MANIFESTAR SU CONSENTIMIENTO Y NO IMPUGNAR EN FORMA ALGUNA LA REFERIDA SUCESIÓN TESTAMENTARIA OBJETO DE LA PRESENTE RADICACIÓN.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4.45, 4.50, 4.80 y 4.81 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y Título IV, Capítulo I, Sección Segunda del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México y sus correlativos.

TOLUCA, MEX., A 08 DE ABRIL DEL 2024.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68.

LICENCIADO Y DOCTOR EN DERECHO PROCESAL FRANKLIN LIBIEN KAUI.-RÚBRICA.

2150.- 12 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 68 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para su Publicación en el Periódico "GACETA DE GOBIERNO", del Estado de México, por 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

Por escritura Pública Número 22,185 (VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO), del Volumen DCCCXXV (OCHOCIENTOS VEINTICINCO), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha cinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí se **PROTOCOLIZÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DECLARACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR GONZÁLEZ CEDILLO, REALIZADA A SOLICITUD DE LA SEÑORA IDA AGUILAR RODRÍGUEZ Y SUS DOS HIJOS CARLOS CESAR SALVADOR Y ABRIL ROCÍO AMBOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ALBACEA EJECUTOR.**

PARA LOS EFECTOS DE MANIFESTAR SU CONSENTIMIENTO Y NO IMPUGNAR EN FORMA ALGUNA LA REFERIDA SUCESIÓN TESTAMENTARIA OBJETO DE LA PRESENTE RADICACIÓN.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4.45, 4.50, 4.80 y 4.81 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y Título IV, Capítulo I, Sección Segunda del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México y sus correlativos.

TOLUCA, MEX., A 08 DE ABRIL DEL 2024.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68.

LICENCIADO Y DOCTOR EN DERECHO PROCESAL FRANKLIN LIBIEN KAUI.-RÚBRICA.

2151.- 12 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Abril 4' 2024.

Que por escritura número **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE**, volumen número **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO**, fecha **TRES** de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria, la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea**, a bienes de la señora **BLANCA JUAREZ DELGADO**, que otorgan los señores **BLANCA MARCELA CARTAS JUAREZ, ALEJANDRO CARTAS JUAREZ, ALFREDO CARTAS JUAREZ, VLADIMIR CARTAS JUAREZ Y ALFREDO CARTAS CARLOCK**, la primera en su carácter de albacea y todos en su carácter de legatarios y el último de los nombrados en su carácter de heredero universal, manifestando bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del **Estado de México**.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

2154.- 12 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número **30,508** del volumen **654**, de fecha **15** de marzo del año **2024**; del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **J. JESUS GUZMAN QUINTERO (quien también acostumbraba usar el nombre de JESUS GUZMAN QUINTERO)**, a solicitud directa de la señora **AMPARO RUELAS NUÑO** (quien también acostumbra usar el nombre de **AMPARO RUELAS NUÑO DE GUZMAN**) en su carácter de cónyuge supérstite y única y universal heredera y el señor **RAUL GUZMAN RUELAS** en su carácter de Albacea a bienes del señor **J. JESUS GUZMAN QUINTERO (quien también acostumbraba usar el nombre de JESUS GUZMAN QUINTERO)**.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 4 de abril del año 2024.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2156.- 12 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE**, Volumen **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE ROMANO**, de fecha **CINCO** de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, pasada ante la fe del suscrito Notario, consta la Radicación Intestamentaria a bienes del finado Señor **EUFEMIO CASALEZ**, que otorga la señora **MA. LORETO GONZALEZ GONZALEZ**, también conocida como **LORETO GONZALEZ GONZALEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite. Lo que se hace saber al público para los efectos legales a que haya lugar y se procederá a la designación de albacea correspondiente.

El extracto se publicará por dos veces de siete en siete días.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 26 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA.-RÚBRICA.

2163.- 12 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar:

Por instrumento número "36,660", del Volumen 613 de fecha 02 de febrero del año 2024, se dio fe de.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS VIA DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, que realizo a solicitud de las señoras MAYRA JULIA HERNANDEZ MIGUEL, KAREN VIRIDIANA HERNANDEZ MIGUEL Y ARLETT HERNANDEZ MIGUEL, en su carácter de hijas legítimas (descendientes directos) del de cujus JOSE HERNANDEZ SERAFIN.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de cujus JOSE HERNANDEZ SERAFIN, que formaliza como presunta heredera la señora MARIA ARACELI MIGUEL ALVAREZ, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus.- En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2170.- 12 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 33,643 con fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes de la señora ERIKA YAZMIN VILLALOBOS MORA, en la cual los señores ADALID REYES REYES, AARÓN VILLALOBOS CHÁVEZ y BLANCA ESTHELA MORA BLANCO, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, teniendo los dos últimos el carácter de presuntos herederos y el señor ADALID REYES REYES, REPUDIÓ los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder.

LIC. ALFONSO BORJA TORRES.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 95 DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

2419.- 23 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO MARGARITA GÓMEZ MONTES DE OCA, NOTARIA PÚBLICA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, de la que es Titular el Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta; en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **72,011** del Volumen Ordinario 1901 del Protocolo a mi cargo, con fecha dieciséis de abril del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe de la suscrita Notaria, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ROGELIO DELGADO GARCÍA**; por la señora **CATALINA MARTÍNEZ REYES**, en su carácter de cónyuge supérstite y heredera del de cujus.

Toluca, Méx., 18 de Abril de 2024.

M. EN D. MARGARITA GÓMEZ MONTES DE OCA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2420.- 23 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **5417** del volumen ordinario número **107**, de fecha **19** de **marzo** del **2024**, Ante mí, comparecieron los señores **JAVIER ENRIQUE ROJAS GONZÁLEZ, ESPERANZA ISABEL ROJAS GONZÁLEZ, GUSTAVO GUILLERMO ROJAS GONZÁLEZ y MARTIN ALEJANDRO ROJAS GONZÁLEZ** todos en su carácter de herederos y el último de los aquí nombrados también en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ Y TREJO**, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 15 de abril de 2024.

* Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2421.- 23 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **5418** del volumen ordinario número **108**, de fecha **19** de **marzo** del **2024**, Ante mí, comparecieron los señores **JAVIER ENRIQUE ROJAS GONZÁLEZ, ESPERANZA ISABEL ROJAS GONZÁLEZ, MARTIN ALEJANDRO ROJAS GONZÁLEZ y GUSTAVO GUILLERMO ROJAS GONZÁLEZ**, todos en su carácter de herederos y el primero de los aquí nombrados también en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor **JAVIER ENRIQUE ROJAS Y ALCARAZ** (de quien declaran los comparecientes que tanto en su vida social y jurídica también fue conocido con el nombre de **Javier Enrique Rojas Alcaraz**), la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 15 de abril del 2024.

* Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2422.- 23 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **5462** del volumen ordinario número **102**, de fecha **04** de **abril** del **2024**, Ante mí, comparecieron los señores **GRISEL, ZORAHIN GUADALUPE, MARIA LILIAN, MARIA AZUCENA, NORMA IRIS, ABEL, JOSÉ MANUEL, VENANCIO ERIC, todos ellos de apellidos HERNÁNDEZ CRUZ, JOSÉ SERGIO y OCTAVIO OSCAR, ambos de apellidos HERNÁNDEZ FLORES**, todos en su carácter de herederos y la primera de los aquí nombrados también en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor **VENANCIO HERNÁNDEZ GUERRERO**, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 15 de abril de 2024.

* Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2424.- 23 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Juan Carlos Sánchez Márquez, Notario Público número 04 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Chalco, para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México informo: Que por instrumento número **27,650**, de fecha **08** de **marzo** del año **2024**, se hizo constar ante mi fe; la **RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA DEL**

CARMEN NAVARRETE JIMÉNEZ (quien también acostumbró utilizar indistintamente los nombres de **MARÍA NAVARRETE JIMÉNEZ** y **MARÍA DEL CARMEN NAVARRETE**), quien falleció el día **01** de **marzo** del año **2013** en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y el señor **ARMIRIO IRINEO NAVARRETE JIMÉNEZ**, acreditó el entroncamiento con el autor de la sucesión con los documentos correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atentamente.

Juan Carlos Sánchez Márquez.- Rúbrica.
Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Estado de México.

2429.- 23 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Juan Carlos Sánchez Márquez, Notario Público número 04 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Chalco, para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México informo: Que por instrumento número **27,720**, de fecha **10** de **abril** del año **2024**, se hizo constar ante mi fe; la **RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN PÉREZ GUZMÁN** (quien también acostumbró utilizar indistintamente el nombre de **J. JUAN PÉREZ GUZMÁN**), quien falleció el día **13** de **noviembre** del año **1994** en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, y los señores **ARTURO PÉREZ GONZÁLEZ**, **JUAN PÉREZ GONZÁLEZ**, **JOSÉ CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ** y **EMMA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión con los documentos correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atentamente.

Juan Carlos Sánchez Márquez.- Rúbrica.
Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Estado de México.

2429.- 23 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Juan Carlos Sánchez Márquez, Notario Público número 04 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Chalco, para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México informo: Que por instrumento número **27,649**, de fecha **08** de **marzo** del año **2024**, se hizo constar ante mi fe; la **RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JULIO VILLATORO LÓPEZ**, quien falleció el día **11** de **octubre** del año **2020** en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y la señora **YOLANDA HERNÁNDEZ RIVERA**, acreditó el entroncamiento con el autor de la sucesión con los documentos correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atentamente.

Juan Carlos Sánchez Márquez.- Rúbrica.
Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Estado de México.

2429.- 23 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **121,899**, Volumen **2,929**, de fecha **01 DE FEBRERO DE 2024**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **VICENTE FERNANDEZ QUINTERO**, que otorgaron la señora **ESTELA PALOMARES LUCERO**, en su calidad de Cónyuge Supérstite, y los señores **AXEL FERNANDEZ PALOMARES** y **YENSI FERNANDEZ PALOMARES**, en su calidad de Descendientes en primer grado, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, fracción I, del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el **"REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS"** que realizaron los señores **AXEL FERNANDEZ PALOMARES** y **YENSI FERNANDEZ PALOMARES**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

2430.- 23 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,225**, Volumen **2,935**, de fecha **10 de ABRIL de 2024**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **MATILDE CORTES GIL**, que otorga **IGNACIA GEORGINA SÁNCHEZ CORTES**, manifestando que es la única con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

2431.- 23 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, Notaría Titular número 156 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, señalando como domicilio para oír notificaciones en Boulevard Magnocentro número 11, piso 5, colonia Centro Urbano San Fernando la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número **16345** volumen **435**, de fecha de otorgamiento y firma del **9 de abril del 2024**, ANTE MÍ se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA APERTURA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS**, EL SEÑOR **CARLOS ZAVALA ROCHA (QUIEN TAMBIÉN ERA CONOCIDO COMO CARLOS ZAVALA Y JOSÉ CARLOS ZAVALA ROCHA)**, que formalizaron los señores **ALEJANDRA ZAVALA GARCÍA**, por su propio derecho en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**; **ANA LUISA ZAVALA GARCÍA**, en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, representada en este acto por su hermana la señora **CARMEN ZAVALA GARCÍA**; **CARLOS ZAVALA GARCÍA**, por su propio derecho en su carácter de **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**; y **CARMEN ZAVALA GARCÍA**, por su propio derecho en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA**, lo anterior en términos de los artículos 120 fracción I, 121, 122, 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 66 y 67 del reglamento de la Ley del Notariado de Estado de México; y el artículo 6.180 del Código Civil del Estado de México y el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 16 de abril de 2024.

LA NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-RÚBRICA.

753-A1.-23 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, Notaría Titular número 156 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, señalando como domicilio para oír notificaciones en Boulevard Magnocentro número 11, piso 5, colonia Centro Urbano San Fernando la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número **16346** volumen **435**, de fecha de otorgamiento y firma del **9 de abril del 2024**, ANTE MÍ se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA APERTURA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS**, la señora **CARMEN GARCÍA ESCOLAR** (quien también era conocida como **CARMEN GARCÍA** y **CARMEN GARCÍA DE ZAVALA**), que formalizaron los señores **ALEJANDRA ZAVALA GARCÍA**, por su propio derecho en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**; **ANA LUISA ZAVALA GARCÍA**, en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, representada en este acto por su hermana la señora **CARMEN ZAVALA GARCÍA**; **CARLOS ZAVALA GARCÍA**, por su propio derecho en su carácter de **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**; y **CARMEN ZAVALA**

GARCÍA, por su propio derecho en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA**, lo anterior en términos de los artículos 120 fracción I, 121, 122, 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 66 y 67 del reglamento de la Ley del Notariado de Estado de México; y el artículo 6.180 del Código Civil del Estado de México y el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 16 de abril de 2024.

LA NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-RÚBRICA.

753-A1.- 23 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO A 18 DE ABRIL DE 2024.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **7102**, DE FECHA **DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, PASADO EN EL PROTOCOLO A MÍ CARGO, SE HIZO CONSTAR **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ PROO**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **BERENICE MILAGROS OROZCO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y **JOSÉ DAVID SÁNCHEZ OROZCO**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE. ASIMISMO, EL SEÑOR **JOSÉ DAVID SÁNCHEZ OROZCO ACEPTÓ** EL CARGO DE **ALBACEA**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

754-A1.-23 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **37,019** de fecha 10 de abril del año 2024, autorizada con fecha 11 de abril del año 2024, se hizo constar **EL INICIO EN LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELENA MEDINA SANCHEZ**, que otorgan la señora **JUANA SANCHEZ RAMIREZ** y la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS MEDINA CRESPO**, por quien comparece su albacea el señor **JOSE LUIS MEDINA SANCHEZ**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

755-A1.-23 abril y 3 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. MANUEL REYES ESPARZA SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 2 bis VOLUMEN 131 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 29 DE JULIO DE 1970 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 543/2024.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,187 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO VELASCO DÁVALOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE HACE CONSTAR LA LOTIFICACIÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA PORCIÓN "A" DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, SEGÚN ACUERDO DE FECHA 26 DE ENERO DE 1969 PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 9 TOMO 107 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1969. EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO AUTORIZO A FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOBRE UNA FRACCIÓN CON SUPERFICIE DE 246,548.04 M2. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIONAMIENTO AZTECA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 50, MANZANA 403. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 49.

AL SUR: EN 15.00 METROS CON LOTE 51.

AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE CHIMALPOPOCA.

AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 20.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 19 DE MARZO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC. OFC.233B10000-657/2018.-RÚBRICA.**

93-B1.-15, 18 y 23 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. JOSE ANTONIO GARCIA CHAVEZ SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 448 VOLUMEN 651 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 16 DE ENERO DE 1985 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 490/2024.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,652 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NÚMERO 29 DEL ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL ACTO LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ÚNICAMENTE EL ÁREA DE VIALIDAD Y EL ÁREA DE ESPACIOS VERDES Y SERVICIOS PÚBLICOS, DEL FRACCIONAMIENTO "ESTRELLA DE ORIENTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. DE IGUAL MANERA HACE CONSTAR EL ACTO JURÍDICO DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PLANOS ASÍ COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO "ESTRELLA DE ORIENTE". A SOLICITUD DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DE ORIENTE", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 33, MANZANA 2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.64 METROS CON LOTE 32.
AL SUR: 17.64 METROS CON LOTE 34.
AL ESTE: 7.00 METROS CON CALLE OSCURIDAD.
AL OESTE: 7.00 METROS CON LOTE 21.
SUPERFICIE DE: 123.48 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 1 DE ABRIL DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 233C01010-0309/2024 DE LA DIRECCION GENERAL.-RÚBRICA.**

697-A1.-15, 18 y 23 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 06/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 01 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 11 DE ENERO DE 2024, C. EVARISTO GONZÁLEZ ROJAS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 52, DE LA MANZANA XV (QUINCE ROMANO), DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE "LOMA DEL RÍO", UBICADO EN EL MUNICIPIO NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 725.30 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA", S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

722-A1.-18, 23 y 26 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 07/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 01 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 11 DE ENERO DE 2024, C. EVARISTO GONZÁLEZ ROJAS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO AL LOTE DE TERRENO NÚMERO 53, DE LA MANZANA XV (QUINCE ROMANO), DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE "LOMA DEL RÍO", UBICADO EN EL MUNICIPIO NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 696.36 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA", S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

723-A1.-18, 23 y 26 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022, EL LICENCIADO JORGE CLAUDIO IBARROLA MURO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 601, DEL VOLUMEN 190, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1972, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 33, MANZANA XLIV (44 ROMANO), RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN Y RELOTIFICACIÓN DE LA SECCIÓN PANORAMA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOS PIRULES”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 34; AL SUR 20.00 MTS. CON LOTE 32; AL ORIENTE 10.00 MTS. CON LOTE 19 Y AL PONIENTE. 10.00 MTS. CON CALLE CERRO DE LA MARQUESA, INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

724-A1.-18, 23 y 26 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

C. MARIA DEL CARMEN GARCIA GALICIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 581/2024.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,651 DE FECHA 26 DE MARZO DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL ACTO LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ÚNICAMENTE EL ÁREA DE VIALIDAD Y EL ÁREA DE ESPACIOS VERDES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE. DE IGUAL MANERA HACE CONSTAR EL ACTO JURÍDICO DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PLANOS, ASÍ COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE INTEGRA POR 18 MANZANAS CON DIFERENTE NÚMERO DE LOTES CADA UNA DE ELLAS EN TÉRMINOS DEL PLANO. A SOLICITUD DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, LOTE 2, MANZANA 1, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 9.00 METROS CON CALLE 2.
AL SUR: EN 9.00 METROS CON LOTE 4.
AL ESTE: EN 18.910 METROS CON LOTE 1.
AL OESTE: EN 18.910 METROS CON EL LOTE 3.
SUPERFICIE DE: 170.19 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 8 de abril de 2024.- **LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 233C01010-0309/2024 DE LA DIRECCION GENERAL.- RÚBRICA.**

726-A1.-18, 23 y 26 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. MARIA DEL CARMEN GARCIA GALICIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 582/2024.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,651 DE FECHA 26 DE MARZO DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL ACTO LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ÚNICAMENTE EL ÁREA DE VIALIDAD Y EL ÁREA DE ESPACIOS VERDES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE. DE IGUAL MANERA HACE CONSTAR EL ACTO JURÍDICO DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PLANOS ASÍ COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE INTEGRA POR 18 MANZANAS CON DIFERENTE NÚMERO DE LOTES CADA UNA DE ELLAS EN TÉRMINOS DEL PLANO. A SOLICITUD DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, LOTE 1, MANZANA 1, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 9.00 METROS CON CALLE 2.

AL SUR: EN 9.00 METROS CON LOTE 25.

AL ESTE: EN 23.450 METROS CON EL ESTACIONAMIENTO A.

AL OESTE: EN 23.450 CON LOTE 2.

SUPERFICIE DE: 211.06 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 8 de abril de 2024.- **LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 233C01010-0309/2024 DE LA DIRECCION GENERAL.- RÚBRICA.**

727-A1.- 18, 23 y 26 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de febrero de 2024.

Que en fecha 07 de febrero de 2024, Nelly Alfaro de Garay, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 615, Volumen 140, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como lote 03 resultante de la lotificación del terreno ubicado en la zona norte de Ciudad Satélite, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 312.00 m²; - con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORESTE: en 12.00 metros con lote 08; AL SURESTE: en 26.00 metros con el lote 02; AL SUROESTE: en 12.00 metros con calle de acceso al Club Cuicacalli; AL NOROESTE: en 26.00 metros con el lote 04.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

747-A1.-23, 26 abril y 2 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. MARIA JUAREZ RIOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 622, Volumen 746, Libro Primero Sección Primera, de fecha 31 de octubre del 1986, mediante folio de presentación No. 2421/2023.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 10,517 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1985 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO PURA D. LEAL DE LA GARZA NUMERO 23 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA EN LA QUE CONSTA LA ENAJENACION EN EJECUCION DE FIDEICOMISO COMO FIDUCIARIO BANCO MEXICANO SOMEX SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO ADQUIRENTE EL SEÑOR VIRGILIO CASTILLO SANTOS. ASI COMO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CONSTRUCCIONES QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: JUSTINO CRUZ ROMERO Y COMO COMPRADOR: EL SEÑOR VIRGILIO CASTILLO SANTOS. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DE LA CASA HABITACION NUMERO 20 UBICADA EN CALLE BOSQUES DE CIPRESES DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION BOSQUES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 23, MANZANA 241. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 M CON LOTE 24.

AL OESTE: 7.00 M CON BOSQUE DE CIPRESES.

AL SUR: 17.50 M CON LOTE 22.

AL ESTE: 7.00 M CON LOTE 10.

SUPERFICIE 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. a de 24 febrero de 2024.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.-RÚBRICA.**

748-A1.- 23, 26 abril y 2 mayo.

EDICTO**ARMANDO COLIN LARIOS Y MARIA DE LOURDES ARELLANO FLOR, EN SU CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO 08/2024.**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, en los autos del Juicio Administrativo número 08/2024, promovido por José Mauricio Carvallo Bárcenas, en contra de la Coordinadora de Catastro y la Tesorera Municipal, ambas del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, donde se llama a Armando Colín Larios y María de Lourdes Arellano Flor, en su carácter de Terceros Interesados. Por otra parte, se hace saber a los Terceros Interesados que quedan a su disposición en esta Sexta Sala Regional copias simples de la demanda promovida por José Mauricio Carvallo Bárcenas, como de la contestación de la demanda, así como de los autos de fecha dieciséis de enero, veinte de febrero y trece de marzo, todos del año en curso, asiéndole saber que tienen el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 08/2024 radicado ante la **SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO NOVENTA Y UNO, COLONIA EL POTRERO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**, hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, a hacer valer lo que a sus intereses estimen conveniente en relación a los actos reclamados, que tienen derecho a ofrecer los medios de convicción que estimen convenientes a sus intereses, del mismo modo que tienen derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a Armando Colín Larios y María de Lourdes Arellano Flor, en su carácter de Terceros Interesados, asimismo se requiere a los citados terceros para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señalen domicilio dentro de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para oír notificaciones de su parte, **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados Digitales de la Sexta Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233, de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN LA "GACETA DE GOBIERNO O GACETA MUNICIPAL".** -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN CUELLAR DURAN.- RÚBRICA.

752-A1.-23 abril.

Al margen un logotipo y una leyenda, que dice: Colectivos Coacalco, S.A. de C.V.

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Por medio de la presente, y en términos de lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos sociales, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Administración convoca a los accionistas de la persona moral denominada Colectivos Coacalco S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en El Centro Social Los Sabinos ubicado en Bosques del Valle, 55717 San Francisco Coacalco, Estado de México, en "Primera Convocatoria", el día 12 de mayo, a las 10:15 am, misma que se desarrollará de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Nombramiento del presidente de debates, secretario y escrutadores para celebrar la asamblea.
- II. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de la Instalación legal de la Asamblea; en caso contrario, la aprobación para celebrar la Asamblea en Segunda Convocatoria al tenor de los Estatutos.
- III. Discusión y en su caso aprobación de la enajenación de acciones a valor nominal del capital social.
- IV. Actualización del padrón de accionistas y distribución del capital social.
- V. Modificación del estatuto social contenido en el Capítulo Primero, Cláusula Segunda en relación al Domicilio Social.
- VI. Designación de Delegado Especial.

Es importante considerar que, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán hacerlo personalmente o mediante carta poder simple en la que se indique nombre del apoderado (otorgante), la persona en quien éste puede sustituirlo (mandatario), la fecha de la reunión o reuniones para las que se confiere, detalle del objetivo de la carta poder y las firmas del apoderado, la persona a sustituir y 2 testigos (anexar copias de identificaciones que contengan fotografía y firma de las personas que intervienen en este acto: otorgante, mandatario y testigos).

Queda a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad los informes del Consejo de Administración, y del Comisario de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por los artículos 166 fracción IV y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para el caso de no reunir el quorum legal, se celebrará la Asamblea en Segunda Convocatoria, el día 12 de mayo del 2024 a las 10:30 am.

Coacalco, Estado de México a 21 de abril de 2024.

Atentamente.- Araceli Hernández Aniceto.- Presidente.-Rúbrica.

756-A1.- 23 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción VIII, 5, 28, fracción V, 32 apartado C, fracción I, y 72 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable, en términos del Acuerdo 01/2016 del Fiscal General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica lo siguiente; **Citatorio para Desahogo de Garantía de Audiencia, del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, así como el acuerdo del dos de abril del presente año, dictados dentro del expediente número DGJC/PA/219/2023**, ordenado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para su cumplimiento en vía de notificación por este medio.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	ASUNTO	LUGAR Y FECHA PARA DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA	POSIBLE IRREGULARIDAD
DGJC/PA/219/2023	ALFONSINA XILOMEN LEÓN ORTIZ	Notificación Personal del Citatorio para Desahogo de Garantía de Audiencia, emitido dentro del procedimiento número DGJC/PA/219/2023 de diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a efecto de conceder garantía de audiencia a favor de ALFONSINA XILOMEN LEÓN ORTIZ , con motivo de la posible irregularidad establecida.	<p>Citatorio a Garantía de Audiencia del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.</p> <p><i>“TERCERO.- Cítese en términos de lo dispuesto por el artículo 129, fracción I, incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México el OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEITICUATRO, A LAS ONCE HORAS, a ALFONSINA XILOMEN LEÓN ORTIZ, para que comparezca ante esta autoridad a desahogar preferentemente por escrito su Garantía de Audiencia ante el Director General Jurídico y Consultivo, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, localizada en el tercer piso del edificio ubicado en Avenida José María Morelos y Pavón, Oriente número 1300, colonia Barrio de San Sebastián, Municipio de Toluca, Estado de México, con ello manifestar lo que a su derecho convenga; asimismo, ofrezca los medios de convicción que estime pertinentes para su defensa y rinda los alegatos respectivos; apercibida que para el caso de no hacerlo en el día y la hora señalada, se hará efectivo lo que para tal efecto dispone el artículo 129, fracción III, del Código Adjetivo de la materia, en el sentido de tener por satisfecha la Garantía de Audiencia concedida a su favor y se turnará el expediente para que se dicte la resolución que en derecho corresponda.”</i></p> <p>Acuerdo del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.</p> <p><i>“PRIMERO.-Se tiene por recibida la razón de notificación del veinte de marzo de dos mil veinticuatro, la cual se ordena agregar al presente asunto para los efectos legales correspondientes.</i></p> <p><i>De la revisión a las constancias que integran el presente asunto se advierte que por acuerdo del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó citar a ALFONSINA XILOMEN LEÓN ORTIZ, en términos de lo dispuesto en el artículo 129, fracción I, inciso a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que compareciera, el ocho de febrero de dos mil veinticuatro, a las once horas, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la institución, a efecto de desahogar su Garantía de Audiencia.</i></p>	<p>En su calidad de Oficial Conciliador habilitada como Perito en Materia de Trabajo Social, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ALFONSINA XILOMEN LEÓN ORTIZ, probablemente incumplió con uno de los requisitos de permanencia a que se encuentra obligada en razón de que en las listas de firmas para el control de asistencia y puntualidad del quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiocho, veintinueve y treinta de marzo del año dos mil veintidós; se aprecia que ALFONSINA XILOMEN LEÓN ORTIZ, en ninguno de los renglones firmó su registro de entrada o salida, aunado a que no obra documento alguno que justifique las inasistencias de los días citados.</p>

			<p>Atento a lo anterior, el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, personal adscrito a la Dirección General Jurídica y Consultiva de la institución, se constituyó en el domicilio que se tiene registrado en el expediente personal de la servidora pública, ubicado en: CALLE AV. CIRCUNVALACIÓN ORIENTE, NÚMERO INT. 1. EXT. 6, COLONIA JARDINES DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55450, y al no poder localizarla asentaron lo siguiente:</p> <p>“...QUE AL CONSTITUIRME FÍSICAMENTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE AV. CIRCUNVALACIÓN ORIENTE, NÚMERO INT 1, EXT 6, COLONIA JARDINES SANTA CLARA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55450, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE CUATRO PISOS, DE FACHADA DE COLOR VERDE CLARO, CON CATORCE VENTANAS Y UNA PUERTA PRINCIPAL DE COLOR NEGRO DONDE AL HACER EL LLAMADO A LA PUERTA PRINCIPAL DONDE UNA PERSONA DESDE EL INTERIOR DEL DOMICILIO PERO CON VOZ FEMENINA QUIEN AL PREGUNTARLE POR ALFONSINA XILOMEN LEÓN ORTIZ MENCIONA QUE NO LA CONOCE QUE COMO ES UNA CASA DE RENTA DE VARIOS CUARTOS Y QUE ES CONSTANTE QUE LOS INQUILINOS SE VAYAN Y VENGAN NUEVOS A RENTAR, PERO NO LA CONOCE MOTIVO POR EL CUAL NO RECIBIRÁ NINGÚN DOCUMENTO, CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA NO ES POSIBLE NOTIFICAR EL CITATORIO PARA DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA TODO LO ACTUADO PARA CONSTANCIA LEGAL...” (sic)</p> <p>Motivo por el cual en estricto acatamiento al principio de debida defensa, por acuerdo del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó citar en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción I incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a ALFONSINA XILOMEN LEÓN ORTIZ para que compareciera el DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Institución, acuerdo que se ordenó notificar en su último lugar de adscripción de la servidora pública.</p> <p>Atento a ello el veinte de marzo de dos mil veinticuatro personal adscrito a la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Institución, se constituyó en la Unidad de Atención Inmediata y Justicia Restaurativa sede Nezahualcóyotl, último lugar de adscripción de ALFONSINA XILOMEN LEÓN ORTIZ y al preguntar por la servidora pública, no pudieron localizarla por lo que asentaron lo siguiente:</p> <p>“QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR EL CITATORIO PARA DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS Y ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, AMBOS DEL EXPEDIENTE DGJC/PA/219/2023, EN RAZÓN DE QUE AL CONSTITUIRME FÍSICAMENTE POR TANTO PLENA Y LEGALMENTE EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA Y JUSTICIA RESTAURATIVA SEDE NEZAHUALCÓYOTL, UBICADO EN LA CALLE CABALLO BAYO S/N, PRIMERA PLANTA, COLONIA BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, DONDE AL SOLICITAR LA PRESENCIA DE ALFONSINA XILOMEN LEÓN ORTIZ, ATENDIENDO HUMBERTO SAMUEL PÉREZ SALGADO QUIEN DIO SER EL TITULAR DEL ÁREA PSICOSOCIAL DE VALLE DE MÉXICO Y ZONA ORIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN INMEDIATA Y JUSTICIA RESTAURATIVA Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA PERSONA BUSCADA</p>	
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

			<p>QUIEN REFIERE QUE NO SE ENCUENTRA YA QUE TIENE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS QUE NO ASISTE A TRABAJAR Y YA NO TIENE CONTACTO CON ELLA MOTIVO POR EL CUAL NO RECIBE NINGUNA DOCUMENTACIÓN DIRIGIDA A LA PERSONA BUSCADA POR QUE YA NO TIENE CONTACTO CON ELLA Y NO PODRÍA ENTREGÁRSELO, ASENTANDO TODO LO ACTUADO PARA CONSTANCIA LEGAL ANEXANDO COPIA SIMPLE DEL GAFETE DE HUMBERTO SAMUEL PÉREZ SALGADO CON NÚMERO SP-740 EXPEDIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO...”</p> <p>En consideración a lo antes señalado, se obtiene que se han agotado las diligencias encaminadas a notificar el Citorio a Garantía de Audiencia a ALFONSINA XILOMEN LEÓN ORTIZ en su domicilio y lugar de adscripción o comisión sin que pueda ser localizada en razón que el domicilio registrado en el expediente personal de ALFONSINA XILOMEN LEÓN ORTIZ era alquilado y en su lugar de adscripción no se ha presentado a trabajar, por lo que se desconoce su actual dirección.</p> <p>SEGUNDO.- En consecuencia, y a efecto de no conculcar garantías consagradas a favor de ALFONSINA XILOMEN LEÓN ORTIZ, en estricto acatamiento al principio de debida defensa, cítese en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción I incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que comparezca el NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS ONCE HORAS, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Institución, ubicadas en el tercer piso del edificio central de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, sito en Avenida José María Morelos y Pavón Oriente, número 1300, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, con identificación oficial vigente original y copia simple, apercibido de que para el caso de no comparecer se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia que se le concede en términos de lo dispuesto por el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>TERCERO.- Ante tales consideraciones, y a efecto de no vulnerar en perjuicio de ALFONSINA XILOMEN LEÓN ORTIZ, los derechos consagrados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena notificar el contenido del Citorio para Desahogo de Garantía de Audiencia, de diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, así como el presente acuerdo, por medio de EDICTOS que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; lo anterior, en razón que no fue posible notificar en el domicilio y lugar de adscripción que se tienen registrados en el expediente personal de ALFONSINA XILOMEN LEÓN ORTIZ, tal y como ha quedado acordado anteriormente.”</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A T E N T A M E N T E.- MTR. ARTURO ALFONSO SILVA SÁNCHEZ.- DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2405.- 23 abril.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "B", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/DS/PRA-AFyO/16/2023

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL**

Cristóbal Escobosa Galindo
Residente de Zona, adscrito al
Instituto Mexiquense de la Infraestructura
Física Educativa (IMIFE).

Presente

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número 146/2023, de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en funciones de Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AFyO/16/2023, en el que se determinó sujetar a procedimiento de responsabilidad administrativa a Cristóbal Escobosa Galindo, por las presuntas faltas administrativas graves de **abuso de funciones**, que se derivaron de la auditoría financiera y de obra practicada al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE), por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en lo que interesa refiere: "... **cítese a... Cristóbal Escobosa Galindo...** a la celebración de la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo...se hace saber a los sujetos a procedimiento que en el ejercicio de sus derechos constitucionales, podrán manifestar lo que a sus intereses convengan y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con las presuntas faltas administrativas que se les atribuyen en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismos, ni declararse culpables y defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia, y en el caso de no contar con un defensor, les será nombrado un defensor de oficio...".

Así como un extracto del numeral **TERCERO** del acuerdo 194/2024 de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AFyO/16/2023, que en la parte que interesa señala: "...**TERCERO.** En virtud del contenido de la razón (emplazamiento), relacionada con Cristóbal Escobosa Galindo...en la que se hace constar la imposibilidad de su emplazamiento y citación a la audiencia inicial, y por no haberlo localizado en los domicilios proporcionados tanto por la autoridad investigadora como por diversas autoridades a las que se les requirió proporcionar un domicilio donde localizarlo, aunado a que, en autos del expediente en que se actúa no obra constancias de domicilios diversos donde pueda ser localizada la aludida persona... se ordena **emplazar y citar a Cristóbal Escobosa Galindo**, a través de **edicto**, con el fin de que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora...al desahogo de la audiencia inicial a rendir su declaración, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas relacionada con las faltas administrativas graves de **abuso de funciones** que se le atribuyen, en términos del acuerdo de admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y citación a audiencia inicial de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés; misma que se llevará a cabo a las **once horas del día catorce de mayo de dos mil veinticuatro...**"

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la audiencia inicial, se ubican en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000; donde de igual forma se pone a su vista y disposición para su consulta, el expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de mayor circulación estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.**

Atentamente.- Luis García López.- Director de Substanciación.- (Rúbrica).

2415.- 23 abril.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/PPR-AI/268/18

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Ma. Clotilde García Enríquez
Presidenta Municipal de Santo Tomás,
Estado de México, durante la administración
2016-2018

P R E S E N T E

Visto el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado, se advierte que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en fecha **veintidós de noviembre de dos mil veintitrés**, emitió resolución dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa resarcitoria en el que se actúa, en la que se resolvió:

“PRIMERO. Con fundamento en los artículos 49, párrafo séptimo de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, referente a las observaciones marcadas los números **16-DAFMA-113-167-AR-02 (parcialmente), 16-DAFMA-113-167-AR-03, 16-DAFMA-113-167-AR-05 (parcialmente), 16-DAFMA-113-167-AR-06 (parcialmente) y 16-DAFMA-113-167-AR-11,** cuyo monto total en su conjunto asciende a la cantidad de **\$3,134,487.58 (tres millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos en moneda nacional),** por tratarse de la aplicación de recursos de origen federal provenientes del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016 y del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. (FASP) 2016;** realícese el desglose de las constancias del expediente principal y remítase a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el ámbito de su competencia determine la situación jurídica de **Ma. Clotilde García Enríquez, Presidenta, ****, **** y ****,** todos del Municipio de Santo Tomás, Estado de México, durante la **administración 2016-2018,** respecto de las observaciones detalladas en este resolutivo.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafos segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas disposiciones anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el día treinta de mayo de dos mil diecisiete; se **MODIFICA** el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-AI/268/18** de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, para quedar en definitiva por la cantidad de **\$2,280,308.04 (dos millones doscientos ochenta mil trescientos ocho pesos con cuatro centavos en moneda nacional),** por los motivos expuestos en la presente.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas legislaciones anteriores a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete conforme a lo establecido en el artículo decimo transitorio

de dicho decreto, esta autoridad determina la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de **Ma. Clotilde García Enríquez**, ****, y ****, por la cantidad de **\$2,280,308.04 (dos millones doscientos ochenta mil trescientos ocho pesos con cuatro centavos en moneda nacional)**; por su parte ****, y ****, cantidad que forma parte del total de **\$2,280,308.04 (dos millones doscientos ochenta mil trescientos ocho pesos con cuatro centavos en moneda nacional)**, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución.

CUARTO. De conformidad con los artículos 68 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en términos de su dispositivo 7, se hace del conocimiento a **Ma. Clotilde García Enríquez**, ****, ****, **** y ****, que el monto señalado en el resolutivo **SEGUNDO**, el cual deberá de cubrirse de manera conjunta o por separado siempre y cuando se cubra su totalidad, hasta por los montos señalados a cada uno, conforme al resolutivo anterior, ante la Tesorería del Municipio de Santo Tomás, Estado de México, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo remitir a este Órgano Superior de Fiscalización, la constancia que acredite que así lo han hecho, caso contrario el monto determinado constituirá un crédito fiscal y se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución, a través de la autoridad competente.

QUINTO. Se hace del conocimiento a **Ma. Clotilde García Enríquez, Presidenta**; ****, ****, **** y ****, todos del **Municipio de Santo Tomás, Estado de México**, durante la **administración 2016-2018**, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en contra de la presente resolución, lo anterior en términos del artículo 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, deberá de presentarse por escrito ante éste Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

SEXTO. Se ordena notificar la presente resolución a **Ma. Clotilde García Enríquez ...**"

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente en las en las oficinas que ocupa el Departamento de Substanciación "A", de la Dirección de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en la calle de Mariano Matamoros número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (horario y días hábiles).

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales a partir del día hábil posterior al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días** hábiles siguientes a la notificación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados.

Publíquese el presente por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

Atentamente.- El Director de Substanciación.- Luis García López.- Rúbrica.

2416.- 23 abril.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-AI/268/18

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**José Juan Tenorio Domínguez
Tesorero Municipal de
Santo Tomás, Estado de México
durante la administración 2016-2018**

P R E S E N T E

Visto el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado, se advierte que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en fecha **veintidós de noviembre de dos mil veintitrés**, emitió resolución dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa resarcitoria en el que se actúa, en la que se resolvió:

“PRIMERO. Con fundamento en los artículos 49, párrafo séptimo de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, referente a las observaciones marcadas los números **16-DAFMA-113-167-AR-02 (parcialmente), 16-DAFMA-113-167-AR-03, 16-DAFMA-113-167-AR-05 (parcialmente), 16-DAFMA-113-167-AR-06 (parcialmente) y 16-DAFMA-113-167-AR-11**, cuyo monto total en su conjunto asciende a la cantidad de **\$3,134,487.58 (tres millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos en moneda nacional)**, por tratarse de la aplicación de recursos de origen federal provenientes del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016 y del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. (FASP) 2016**; realícese el desglose de las constancias del expediente principal y remítase a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el ámbito de su competencia determine la situación jurídica de *****, ***; José Juan Tenorio Domínguez, Tesorero y *****, todos del **Municipio de Santo Tomás, Estado de México, durante la administración 2016-2018**, respecto de las observaciones detalladas en este resolutivo.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafos segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas disposiciones anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el día treinta de mayo de dos mil diecisiete; se **MODIFICA** el Pliego Preventivo de Responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-AI/268/18 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, para quedar en definitiva por la cantidad de **\$2,280,308.04 (dos millones doscientos ochenta mil trescientos ocho pesos con cuatro centavos en moneda nacional)**, por los motivos expuestos en la presente.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas legislaciones anteriores a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete conforme a lo establecido en el artículo decimo transitorio

de dicho decreto, esta autoridad determina la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de ****, ****, y José Juan Tenorio Domínguez, por la cantidad de **\$2,280,308.04 (dos millones doscientos ochenta mil trescientos ocho pesos con cuatro centavos en moneda nacional)**; por su parte ****, y ****, cantidad que forma parte del total de **\$2,280,308.04 (dos millones doscientos ochenta mil trescientos ocho pesos con cuatro centavos en moneda nacional)**, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución.

CUARTO. De conformidad con los artículos 68 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en términos de su dispositivo 7, se hace del conocimiento a ****, ****, José Juan Tenorio Domínguez, **** y ****, que el monto señalado en el resolutivo SEGUNDO, el cual deberá de cubrirse de manera conjunta o por separado siempre y cuando se cubra su totalidad, hasta por los montos señalados a cada uno, conforme al resolutivo anterior, ante la Tesorería del Municipio de Santo Tomás, Estado de México, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo remitir a este Órgano Superior de Fiscalización, la constancia que acredite que así lo han hecho, caso contrario el monto determinado constituirá un crédito fiscal y se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución, a través de la autoridad competente.

QUINTO. Se hace del conocimiento a ****, ****, José Juan Tenorio Domínguez, Tesorero, **** y ****, todos del **Municipio de Santo Tomás, Estado de México**, durante la **administración 2016-2018**, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en contra de la presente resolución, lo anterior en términos del artículo 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, deberá de presentarse por escrito ante éste Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

SEXTO. Se ordena notificar la presente resolución a ****, ****, **José Juan Tenorio Domínguez...**"

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente en las en las oficinas que ocupa el Departamento de Substanciación "A", de la Dirección de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en la calle de Mariano Matamoros número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (horario y días hábiles).

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales a partir del día hábil posterior al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días** hábiles siguientes a la notificación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados.

Publíquese el presente por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

Atentamente.- El Director de Substanciación.- Luis García López.- Rúbrica.

2417.- 23 abril.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-AI/268/18

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**Leodegario Pérez Tinoco
Secretario del Ayuntamiento de
Santo Tomás, Estado de México
durante la administración 2016-2018**

P R E S E N T E

Visto el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado, se advierte que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en fecha **veintidós de noviembre de dos mil veintitrés**, emitió resolución dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa resarcitoria en el que se actúa, en la que se resolvió:

"PRIMERO ...

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafos segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas disposiciones anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el día treinta de mayo de dos mil diecisiete; se **MODIFICA** el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-AI/268/18** de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, para quedar en definitiva por la cantidad de **\$2,280,308.04 (dos millones doscientos ochenta mil trescientos ocho pesos con cuatro centavos en moneda nacional)**, por los motivos expuestos en la presente.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas legislaciones anteriores a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete conforme a lo establecido en el artículo decimo transitorio de dicho decreto, esta autoridad determina la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de ****, ****, y ****, por la cantidad de \$2,280,308.04 (dos millones doscientos ochenta mil trescientos ocho pesos con cuatro centavos en moneda nacional); por su parte **Leodegario Pérez Tinoco**, por la cantidad de **\$21,500.00 (veintiún mil quinientos pesos con cero centavos en moneda nacional)**, cantidad que forma parte del total de **\$2,280,308.04 (dos millones doscientos ochenta mil trescientos ocho pesos con cuatro centavos en moneda nacional)**; y ****, cantidad que forma parte del total de \$2,280,308.04 (dos millones doscientos ochenta mil trescientos ocho pesos con cuatro centavos en moneda nacional), en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución.

CUARTO. De conformidad con los artículos 68 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

México, en términos de su dispositivo 7, se hace del conocimiento a ****, ****, ****, **Leodegario Pérez Tinoco** y ****, que el monto señalado en el resolutivo SEGUNDO, el cual deberá de cubrirse de manera conjunta o por separado siempre y cuando se cubra su totalidad, hasta por los montos señalados a cada uno, conforme al resolutivo anterior, ante la Tesorería del Municipio de Santo Tomás, Estado de México, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo remitir a este Órgano Superior de Fiscalización, la constancia que acredite que así lo han hecho, caso contrario el monto determinado constituirá un crédito fiscal y se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución, a través de la autoridad competente.

QUINTO. Se hace del conocimiento a ****, ****, ****, **Leodegario Pérez Tinoco**, Secretario del Ayuntamiento y ****, todos del **Municipio de Santo Tomás, Estado de México**, durante la **administración 2016-2018**, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en contra de la presente resolución, lo anterior en términos del artículo 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, deberá de presentarse por escrito ante éste Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

SEXTO. Se ordena notificar la presente resolución a ****, ****, ****, **Leodegario Pérez Tinoco ...**"

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente en las en las oficinas que ocupa el Departamento de Substanciación "A", de la Dirección de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en la calle de Mariano Matamoros número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (horario y días hábiles).

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales a partir del día hábil posterior al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días** hábiles siguientes a la notificación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados.

Publíquese el presente por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

Atentamente.- El Director de Substanciación.- Luis García López.- Rúbrica.

2418.- 23 abril.